



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N°001-2021-JEN-COP

VISTOS:

Que, el Decano Nacional ha convocado a elecciones generales del Colegio Odontológico del Perú, para el próximo domingo 23 de mayo del 2021, publicada el 15 de noviembre del 2020 en el diario "La Republica".

Que, con Oficio N°125.2020.JEN-COP de fecha 11 de noviembre del 2020, se solicitó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, nos informe si se podrá ejecutar el voto electrónico no presencial – VENP para nuestro proceso electoral nacional de fecha 23 de mayo del 2021.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2020, se suscribió con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral, con una vigencia de cuatro (04) años, que incluía el proceso electoral del 23 de mayo del 2021.

Que, con Oficio N°127.2020.JEN-COP de fecha 25 de noviembre del 2020, remitimos la ficha técnica para la evaluación de la viabilidad de implementar el voto electrónico no presencial – VENP para nuestro proceso electoral nacional.

Que, mediante Carta N° 000038-2021-GIEE/ONPE de fecha 19 de febrero del 2021, la señora María Del Pilar Biggio Pastor, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, nos precisa que nuestra Gerencia de Informática y Tecnología Electoral ha evaluado el alcance de su solicitud y ha precisado que se cuenta con la versión del software VENP para atenderla, precisa además las responsabilidades que debe tener en cuenta el comité electoral (aprobar y respetar la línea de tiempo propuesta por la ONPE, entrega de información a la ONPE vía mesa de partes virtual externa, aprobar el diseño de las cédulas, realizar la difusión del proceso electoral correspondiente, y participar del monitoreo del simulacro y de la jornada electoral). Asimismo, se precisa que la solución tecnológica del voto electrónico no presencial – VENP, no cuenta con una auditoría, sin embargo, considera controles, a fin de prever que no exista trazabilidad entre el voto y el votante (información cifrada), asimismo, se utilizan elementos criptográficos que garantizan el anonimato, integridad y la no trazabilidad del voto, además el sistema VENP fue considerado en las pruebas de Ethical Hacking programadas periódicamente por la gerencia de informática y tecnología electoral de la ONPE.

Que, mediante correo de fecha 24 de febrero del 2021, el señor Carlos Cardó Soria, especialista legal y electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, nos informa que conforme lo indica la señora María Del Pilar Biggio Pastor, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, y debido a la alta demanda de su

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano
Vocal
Dr. Rudy Díaz Vigil

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050

Anexo: 108

RPM.: # 990885650

jen@cop.org.pe

www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

servicio de asistencia técnica con implementación de la solución tecnológica (voto electrónico no presencial – VENP), así como la organización de las elecciones generales 2021, les es imposible atender al Colegio Odontológico del Perú en la fecha planteada del 23 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como es de público conocimiento, se ha venido prorrogando el estado de emergencia nacional, situación que lleva aparejada la prórroga de la suspensión de algunos derechos reconocidos constitucionalmente como es el derecho a la reunión y el de libre tránsito en el territorio de la república, ello en razón a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Supremo N°. 009-2021-SA, el gobierno nacional ha prorrogado hasta el 07 de septiembre del 2021, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°. 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°. 020-2020-SA, N°. 027-2020-SA y N°. 031-2020 -SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 928-2020/MINSA, el Ministerio de Salud publicó un informe técnico denominado Plan de preparación y respuesta ante posible Segunda Ola pandémica por COVID-19 en el Perú, en el que señala que existe probabilidad que se pueda presentar una segunda ola con elevado impacto en la morbilidad y mortalidad en la población, pero que no se puede afirmar cual sería la magnitud de esta, debido a la alta incertidumbre que existe sobre el comportamiento de la pandemia.

TERCERO: Asimismo, todos los procesos electorales efectuados por el Colegio Odontológico del Perú siempre han contado con la asesoría, asistencia técnica y objetividad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que nos ha comunicado la imposibilidad de poder asistirnos para el proceso electoral nacional del 23 de mayo del 2021, ello debido a la alta demanda de su servicio de asistencia técnica, por encontrarse organizando las Elecciones Generales del 2021 (para la presidencia de la república y congreso nacional, tanto en su primera y segunda vuelta).

CUARTO: Que, si bien nuestra ley y reglamento no han previsto una situación como actualmente afronta nuestro país y nuestros propios colegiados, la Junta Electoral Nacional no puede ser ajena a esta complicada situación, y menos aún desconocer las normas establecidas por el gobierno para la prevención y cuidado de la salud de todos los ciudadanos, ello sumado a la imposibilidad material de poder contar con la asesoría y asistencia técnica para la votación electrónica no presencial por parte de la ONPE, por lo que, el proceso electoral convocado para el próximo 23 de mayo, debe ser declarado inejecutable por imposibilidad material

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano
Vocal
Dr. Rudy Díaz Vigil

Calle Obéano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050

Anexo: 108

RPM.: # 990885650

jen@cop.org.pe

www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

y el vigente estado de emergencia sanitario, que imposibilita la realización del mismo a nivel nacional.

Por lo anterior, en la 17va. Sesión Ordinaria realizada el 1 de marzo del 2021, y ante la imposibilidad material antes referida, así como el vigente estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de setiembre del 2021, esta Junta Electoral Nacional por unanimidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la inejecutabilidad del proceso electoral convocado para el próximo 23 de mayo del 2021, por los fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO: Con la finalidad de garantizar la estabilidad institucional y en tanto no se realice las elecciones generales, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de manera supletoria para todos los organismos, programas y comisiones del COP hasta que sean elegidos los nuevos cargos directivos.

TERCERO: Solicitar al Decano Nacional que convoque a nuevas elecciones generales, ello teniendo en medidas sanitarias dictadas por el gobierno nacional a fin de aliviar el riesgo de contagio inminente a los miembros de mesa, candidatos y electores, y asegurando la asistencia técnica electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

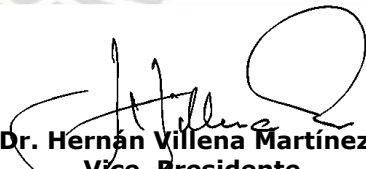
Lima, 1 de marzo del 2021


Dr. Javier Cabrera Vargas
Secretario




Dr. Pedro Puerta Jarama
Presidente




Dr. Hernán Villena Martínez
Vice Presidente


Dr. Glicerio Rosas Moyano
Vocal


Dr. Rudy Díaz Vigil
Vocal

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rosas Moyano
Vocal
Dr. Rudy Díaz Vigil

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe